

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas . . . . . 5  
 seis . . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea . . . . . 0'15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas . . . . . 6'25  
 seis . . . . . 12'50  
 Número suelto . . . . . 0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1343  
**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.<sup>o</sup>

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 22 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Visto el expediente formado por el Ayuntamiento de El Espinar, de esa provincia, para permutar con D. Julián Quintana y Valde- nebro y D. Javier Gil y Becerril, dueños de fincas en el poblado de San Rafael, un terreno del monte «Aguas Vertientes» lindante con las fincas de los particulares, por otro terreno al sitio conocido por «Monte de San Blas.»

Resultando 1.<sup>o</sup>; que por formar los terrenos que cede el Ayuntamiento parte de dicho monte que está incluido en el catálogo de los de utilidad pública con el número 138, y pasar los que adquiere á formar parte del mismo, se ha seguido el expediente de permuta con arreglo al Real decreto de 12 de Abril de 1912 hasta obtener la autorización concedida por el Ministerio de Fomento por Real

orden de 30 de Diciembre último, en que se establecen todas las condiciones en que la permuta ha de realizarse, disponiendo el número 2.<sup>o</sup> de dicha Real orden que para ejecutar la permuta autorizada, deberá tener el Ayuntamiento la autorización legal procedente del Ministerio de la Gobernación, que exige la ley municipal para cuyos efectos se ha remitido el expediente.

—Resultando 2.<sup>o</sup>; que consta el acuerdo del Ayuntamiento, el anuncio al público, sin que se presentasen reclamaciones, y los informes favorables de la Comisión provincial y de ese Gobierno, si bien entendiéndose éstos que de ser de aprovechamiento comunal el terreno, la autorización se solicita del Ministerio de Hacienda.—Considerando 1.<sup>o</sup>; que la única intervención de este Ministerio en la permuta es la relativa á autorizar al Ayuntamiento para la ejecución de la misma, la que no hay inconveniente en conceder, toda vez que nadie ha reclamado sobre el acuerdo municipal y han recaído en sentido favorable los informes que exige la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 85 de la ley municipal, que es precepto pertinente al caso de que se trata, sin que tenga intervención el Ministerio de Hacienda en la permuta por tratarse de un monte declarado de utilidad pública é incluido en el catálogo general, por tanto, no vendible y de los correspondientes al Ministerio de Fomento con arreglo al Real decreto de 20 de Septiembre de 1896, dictado para la ejecución del artículo 8.<sup>o</sup> de la ley de 10 de Agosto anterior.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se autorice al Ayuntamiento del Espinar para efectuar la permuta de los terrenos de que se trata con las condiciones que constan en la Real orden del

Ministerio de Fomento de 30 de Diciembre último.»

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Segovia, 26 de Junio de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1246

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

NEGOCIADO DE FOMENTO.—MINAS

NÚM. 270

Don Pedro Marichalar y Monreal, Marqués de Montesa, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por don Mariano del Barrio Segoviano, vecino de Madrid, el día veinticinco de Junio de mil novecientos catorce, á las once de su mañana, un escrito para registrar una mina de mineral de hierro, con el título de «Fuen- cista», sita en el término municipal de Otero de Herreros, en terreno al parecer franco, y paraje que se titula «Los Encinillos», lindante por los cuatro puntos cardinales, con cercados y tierras de propiedad particular; designando las cuarenta pertenencias que solicita, en la forma siguiente:

«Se tendrá por punto de partida, el hito del kilómetro que señala el número tres del camino vecinal que conduce por el sitio que llaman del Pedroso al pueblo de Ortigosa del Monte; desde él se medirán al Norte verdadero, mil metros; mil, al Sur; mil, al Este, y mil al Oeste, que-

dando así formado el cuadrado de las cuarenta pertenencias solicita- das.»

Y admitido dicho registro salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, ho dispuesto, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza de distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable plazo de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia, 26 de Junio de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1344

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tengan consignados sus haberes en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que á continuación se expresan:

Día 1.<sup>o</sup> de Julio de 1914.—Monte- pío Civil y Jubilados.

Día 2.—Montepío Militar.

Día 3.—Retirados de Guerra y Cruces.

Días 4, 6 y 7.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 26 de Junio de 1914.

—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.



### Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 6 de Mayo de 1914, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres y Muñoz, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Caminos vecinales.—Los señores Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª, emiten informe proponiendo que como desean los Alcaldes de los pueblos de Palazuelos y Tréscasas, debe acudir el Ayuntamiento al segundo concurso próximo de subvenciones y anticipos, destinados á la construcción de caminos vecinales, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Obra particular.—D. Santiago Herranz, solicita permiso para construir una pared en su casa núm. 12, de la calle del Cerrillo, é informando el Sr. Arquitecto municipal interino y Sres. Comisarios, que puede autorizarse tal obra y cederle una pequeña parcela de 28 metros, 25 decímetros, previo abono de 50 pesetas; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Petición de terreno.—Dada lectura de una instancia de D. Mariano Adrados, solicitando terreno para construir un kiosco en el sitio denominado «El Espolón», y de los informes del Sr. Arquitecto y Comisión de Propios, en sentido de que debe autorizarse al Sr. Adrados, para que construya el kiosco que indica, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar los informes en todos sus extremos.

Garage.—Leídos asimismo los informes de los Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª y Industrias, en sentido de que se conceda al Sr. Queralt, la autorización que solicita para construir el edificio garage con arreglo al plano que presenta, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los citados informes.

Obra particular.—D. Gabriel Criado, solicita autorización para construir dos casas de nueva planta en la calle de San Vicente y de las Nieves, é informando el señor Arquitecto municipal y Comisiones de Propios y Fomento, Sección

1.ª en sentido de que puede autorizarse la ejecución de la obra, abonando al solicitante el importe de una pequeña parcela que hay que tomar para la vía pública, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes los citados informes.

Petición de prórroga para abono de servicio de agua.—El Consistorio acordó por unanimidad conceder á D.ª María Roque Serrano, la prórroga que pide para el abono de la suma que adeuda por servicio de agua, siempre que ésta presente un fiador personal de suficiente solvencia á juicio de la Alcaldía.

Distribución de fondos.—La presenta el Sr. Contador para el pago de obligaciones del mes actual por la suma de 42.171'10 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Petición de condonación de impuesto municipal.—D. Julio Samaniego, en concepto de representante de la Junta de protección del Colegio de huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, solicita en instancia la condonación del impuesto municipal sobre espectáculos públicos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase esta instancia á estudio é informe de la Comisión de Hacienda.

Obra particular.—Moción incidental.—D. Moisés López, en atenta instancia, solicita permiso para hacer un desagüe á la cañería general de aguas sucias, é informando el Sr. Arquitecto municipal interino y Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª, en sentido de que puede concederse el permiso que se pide, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes, con adición de que todos los que en lo sucesivo se hallen en igual caso quedarán obligados, como el López á dar cuenta á la Alcaldía de la terminación de la obra, para que se proceda por el Arquitecto á reconocer el estado del pavimento de la vía pública, y se les obligue en su caso, á dejar el mismo en las debidas condiciones.

Acordó también el Ayuntamiento por unanimidad, que las peticiones idénticas á la del Sr. López, se resuelvan en lo sucesivo por el Sr. Alcalde, con el informe del Sr. Arquitecto municipal.

Alumbrado.—El Sr. Contador participa que durante el mes de Abril han dejado de lucir 84 lámparas del alumbrado público, y se acordó por unanimidad que pasara la nota á Contaduría, á los efectos oportunos.

Moción.—La presentan por escrito los Sres. Burgos, Baeza y Fernández, proponiendo acuerde el Excmo. Ayuntamiento, la formación de un presupuesto extraor-

dinario con que atender á las expropiaciones de varias casas, proponiendo medios para allegar recursos, el impuesto sobre perros y sobre solares, y el Consistorio acordó por mayoría establecer el impuesto de 10 pesetas por cada can, y el de 20 pesetas, por metro cuadrado, en los solares de la plaza Mayor, calles de Isabel la Católica, plaza del Corpus, calle de Juan Bravo, Melitón Martín, Cervantes, plaza del Azoguejo, calles de San Francisco y Muerte y Vida, y el de dos pesetas, en las restantes vías, excepción hecha de los solares en los barrios extremos que tributarán á razón de una peseta, y que estos acuerdos pasen á la Comisión de presupuestos para que, partiendo de ellos, formen el proyecto del extraordinario que se indica en la moción.

Salida.—La hace el Sr. Lozano, con permiso de la Presidencia.

Festejos de Feria.—El señor Burgos da cuenta del avance del programa que proyecta la Comisión de fiestas para las que han de celebrarse en el mes de junio próximo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el avance de programa y autorizar á la Comisión para que de acuerdo con la Alcaldía, suprima alguno de aquéllos ó traslade á distinto día del fijado su celebración.

Cuerpo de Bomberos.—A propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar á la Alcaldía para que adquiriera por concurso los trajes y calzado para servicio del personal del Cuerpo de bomberos.

Solar del Sr. Neira.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que los Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª, con el señor Arquitecto municipal, se persone con urgencia en el indicado solar del Sr. Neira y se entere de la obra que de desmonte de roca se está ejecutando, á fin de que informe y proponga al Consistorio lo que estime procedente.

Reforma del Reglamento interior.—La Comisión de Gobierno interior, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consistorio en sesión de tres de Enero de 1912, presenta con el oportuno informe el proyecto de reforma del vigente Reglamento interior del Excmo. Ayuntamiento y las modificaciones hechas en el mismo, y se acordó por unanimidad previa detenida discusión; 1.º aprobar las modificaciones; 2.º que la nueva Comisión «Asilo de Sancti-Spíritus y Escuela de Artes y Oficios» no comience á funcionar hasta el primero de Enero de 1916, y entretanto seguirán funcionando tal y como ahora lo realizan la Comisión de Propios y Sancti-Spíritus y la Junta Directiva de la Escuela de Artes y Oficios, 3.º que por

la Comisión de Gobierno interior se proceda á redactar el nuevo Reglamento, fijando su texto definitivo por virtud de las modificaciones aprobadas en el actual, y una vez hecho así, se eleve dicho reglamento al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación si la mereciere, y 4.º que una vez aprobado por el Sr. Gobernador civil el nuevo reglamento, se ordene por la Alcaldía la edición del mismo en el número de ejemplares que considere precisos, á cuyo fin queda aquélla ampliamente autorizada.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 2.190 pesetas, 05 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1914. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 24 del actual.

Segovia, 25 de Junio de 1914.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, P. D., Casimiro Lozano.

### Distrito Forestal de Madrid

#### Rectificación del deslinde del monte «La Cinta-Peñalara»

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Mayo del año actual, dictada como resolución á la instancia elevada al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento en 14 de Noviembre último por D. Gregorio Martín Gil, vecino de Turégano (Segovia), y D. Gregorio Espinoso Martín, vecino de Madrid, por sí y en representación de los demás copropietarios de las fincas «El Reventón» y «La Hiruela», el día 28 de Julio próximo, á las diez, y por el Ingeniero afecto á este Distrito D. Octaviano A. de Celis, dará principio en el sitio denominado «Collado de Peranche», la rectificación del deslinde del monte «La Cinta-Peñalara», sito en término de Rascafría, con arreglo á la sentencia del Juzgado de Torrelaguna, fecha 31 de Julio de 1907.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de la Comunidad de Tierra de Segovia, entidad propietaria del monte, y demás interesados en la operación mencionada dueños de las fincas «El Reventón» y «La Hiruela».

Madrid, 24 de Junio de 1914.—El Ingeniero Jefe, Vicente Lajara.